

# DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



## CONTENIDO

1.	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	3
2.	OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	3
3.	OFICINA DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y APOYO EMPRESARIAL.....	4
4.	OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA .....	4
5.	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN .....	4
6.	OFICINA ASESORA JURÍDICA.....	5
7.	SECRETARIO GENERAL .....	6
7.1.	Dirección Financiera.....	6
7.2.	Dirección Administrativa.....	6
8.	DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR .....	7
8.1.	Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor .....	7
8.2.	Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones .....	8
9.	DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA.....	9
9.1.	Dirección de Cumplimiento.....	9
10.	DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL 9	
10.1.	Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal .....	10
11.	DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	11
11.1.	Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales.....	11
11.2.	Dirección de Habeas Data .....	12
12.	DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES.....	12
13.	DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL .....	12
13.1.	Dirección de Signos Distintivos .....	13
13.2.	Dirección de Nuevas Creaciones .....	13
14.	CANALES DE ATENCIÓN .....	13

## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SIC

### 1. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Despacho del Superintendente de Industria y Comercio tiene, entre otras, las funciones de asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas relacionadas con la protección al consumidor, la promoción y protección de la competencia, la propiedad industrial y la protección de datos personales, así como impartir instrucciones en estas materias. Igualmente, le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal en todos los mercados nacionales, por lo que tiene a su cargo la decisión de las investigaciones administrativas por violación a las normas de protección de la competencia y competencia desleal e imponer las multas y medidas que haya a lugar. También se pronuncia sobre la fusión, consolidación, adquisición de control, o integración de empresas, así como de expedir las guías sobre la información y documentos necesarios para comunicar, notificar o tramitar operaciones de integración empresarial y ordenar cuando sea procedente, la reversión de las integraciones empresariales.

De otra parte, tiene las funciones de organizar e instruir la forma en que funciona la metrología legal en Colombia, expedir las reglamentaciones correspondientes y representar los intereses del país en los foros internacionales de metrología legal, decidir los trámites relacionados con las patentes de invención y expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la Oficina Nacional competente de Propiedad Industrial.

Finalmente, le corresponde dirigir la elaboración del presupuesto, expedir los actos y celebrar los convenios que se requieran para el funcionamiento de la Superintendencia nombrar, remover y administrar el personal de la Entidad, conocer y decidir, en segunda instancia, los procesos disciplinarios adelantados a servidores y exservidores públicos de la Superintendencia, decidir los recursos de reposición y solicitudes de revocatoria directa interpuestos contra los actos que expida y designar las Delegaturas, grupos internos de trabajo o funcionarios que ejerzan las funciones jurisdiccionales asignadas en virtud de la ley.

**Extensión:** 10004 y 10005

**Correo electrónico:** [superintendente@sic.gov.co](mailto:superintendente@sic.gov.co)

### 2. OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno asesora y apoya al Superintendente en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como verificar su operatividad, planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno adicional a lo anterior desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la Superintendencia.



**Extensión:** 10701

**Correo electrónico:** [ofcontrolinterno@sic.gov.co](mailto:ofcontrolinterno@sic.gov.co)

### 3. OFICINA DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y APOYO EMPRESARIAL

La Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial - OSCAE, tiene como principal labor la de dar apoyo transversal a las áreas misionales de la entidad y ejecutar las políticas que defina ésta en materia de Formación, Comunicación y Atención al Ciudadano. Entre sus funciones específicas están las de atender y orientar a los ciudadanos acerca de los temas misionales de la superintendencia, indicarles los procedimientos a seguir para hacer uso de sus servicios y, recibir y direccionar internamente las PQRS. Así mismo, debe participar en los procesos de formulación de políticas y procedimientos relacionados con servicios al consumidor y de apoyo empresarial, y diseñar, implementar y coordinar la presencia institucional y los puntos de atención al ciudadano de la SIC. Finalmente, entre sus labores están las de diseñar y ejecutar estrategias y campañas de comunicación para promover el uso de los servicios y hacer divulgación acerca de las funciones de la entidad.

**Extensión:** 10801

**Correo electrónico:** [aasprilla@sic.gov.co](mailto:aasprilla@sic.gov.co)

### 4. OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

La Oficina de Tecnología e Informática cumple con las funciones de coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional, participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación, planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad y proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad.

**Extensión:** 10401

**Correo electrónico:** [oftecnologia@sic.gov.co](mailto:oftecnologia@sic.gov.co)

### 5. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación - OAP es responsable de asesorar al Superintendente de Industria y Comercio y a su equipo Directivo en la adopción de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, en concordancia con los objetivos de la Superintendencia y las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, coordinar la elaboración de los planes estratégico, de acción anual, planes asociadas a la mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y todo lo relacionado con la planeación de la entidad, acorde con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y programas gubernamentales.



Administra lo relativo a los proyectos de inversión de la entidad, elabora en coordinación con la Secretaría General el proyecto anual de presupuesto de funcionamiento e inversión y coordina la formulación del plan anual de adquisiciones. En concordancia con lo anterior, coordina la elaboración y presenta los informes sobre los avances de la gestión institucional y los demás que le sean solicitados por el Superintendente de Industria y Comercio.

Administra el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, articulando la capacidad institucional para dar cumplimiento a las directrices que allí se disponen. En particular, lidera la implementación y mejora de las políticas MIPG: Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Gestión de la Información Estadística, Racionalización de Trámites, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gestión del Conocimiento y la Innovación y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Tiene bajo su responsabilidad, el Grupo de Asuntos Internacionales que está a cargo de administrar y coordinar las relaciones internacionales con las autoridades homólogas y organismos internacionales relacionados, promoviendo la cooperación internacional, de acuerdo con los más altos estándares internacionales y las mejores prácticas de prevención y observancia adoptadas en el mundo; y el grupo de Estudios Económicos encargado de producir estudios económicos y de mercado que sirvan de soporte para la toma de decisiones en la Entidad.

Finalmente, tiene a su cargo la función de oficial de protección de datos de la Entidad.

**Extensión:** 10601

**Correo electrónico:** [oplaneacion@sic.gov.co](mailto:oplaneacion@sic.gov.co)

## 6. OFICINA ASESORA JURÍDICA

La Oficina Asesora Jurídica en virtud del Decreto 4886 de 2011 tiene a su cargo, entre otros, asesorar al Superintendente de Industria y Comercio, a los Superintendentes Delegados, al Secretario General, Jefes de Oficina y Directores, en los asuntos jurídicos de su competencia. Así mismo, absuelve las consultas que en materia jurídica hagan el público en general y las dependencias de la entidad, en los temas de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

En igual sentido, dirige y coordina la unidad de criterio jurídico con todas las áreas de la Superintendencia, atiende y controla el trámite de los asuntos relacionados con la gestión judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio, realiza el seguimiento de la actividad legislativa y regulatoria y adelanta la gestión de los procesos de cobro coactivo en virtud de los actos emitidos por la Entidad.

**Extensión:** 10301

**El correo electrónico:** [ofjuridica@sic.gov.co](mailto:ofjuridica@sic.gov.co)



## 7. SECRETARIO GENERAL

La Secretaría General es la dependencia responsable de asesorar al Superintendente en la formulación de políticas, normas y procedimientos aplicables a la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y de la gestión documental de la Entidad. Así mismo, participa en la formulación de los programas, planes y proyectos de la Superintendencia, dirige la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, de contratación pública, servicios administrativos, la gestión documental y del talento humano.

En este sentido, elabora y presenta a consideración del Superintendente, proyectos de actos administrativos relacionados con el funcionamiento interno de la Superintendencia, coordina con las demás áreas para hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas de los recursos asignados a la Superintendencia, así como dar respuesta a los correspondientes organismos de control.

Por otro lado, coordina y orienta la gestión del cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales; también es la encargada de la notificación y publicación de los actos emanados por la Entidad de acuerdo con la ley. En adición a lo anterior, tiene a su cargo señalar los precios públicos y demás tarifas o tasas que deban ser cobrados por la venta de bienes y las prestaciones de servicios que preste la Superintendencia

Finalmente, coordina el Grupo de Control Disciplinario Interno para el cumplimiento de la función de instrucción disciplinaria de acuerdo con lo señalado en la Ley 1952 de 2019.

**Extensión:** 10101

**Correo electrónico:** [secregral@sic.gov.co](mailto:secregral@sic.gov.co)

### 7.1. Dirección Financiera

Son funciones de la Dirección Financiera identificar, clasificar y registrar los ingresos propios de la entidad, así como, apoyar la elaboración del anteproyecto de Presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Superintendencia, a través de la centralización de la información y la atención confiable, oportuna y amable a nuestros usuarios y grupos de interés.

**Extensión:** 10210

**Correo electrónico:** [avelasco@sic.gov.co](mailto:avelasco@sic.gov.co)

### 7.2. Dirección Administrativa

Le corresponde a la Dirección Administrativa, Asesorar al Superintendente y a la Secretaría General en la formulación de políticas, lineamientos, normas y procedimientos aplicables a la administración de los



recursos físicos, gestión documental, contratación e inventarios de la Entidad, participar en la formulación de los programas, planes y proyectos de la Superintendencia y orientar la elaboración de los mismos en los temas de recursos físicos, gestión documental, contratación e inventarios, dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de recursos físicos, gestión documental, contratación e inventarios y dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Contratación, Plan Institucional de Archivos, Plan de Gestión Ambiental y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia.

**Extensión:** 10150

**Correo electrónico:** [rsanchezg@sic.gov.co](mailto:rsanchezg@sic.gov.co)

## **8. DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**

La Delegatura para la Protección del Consumidor tiene a su cargo, además de asesorar al Superintendente de Industria y Comercio en la formulación de las políticas propias de su área, velar por el cumplimiento de las normas y leyes vigentes de protección al consumidor en todos los sectores de la economía que no cuenten con regulación y autoridad particular en la materia, así como vigilar la observancia de las disposiciones de protección de usuarios de servicios de comunicaciones.

En ese sentido, la Delegatura es la encargada de decidir las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expide, así como los de apelación que se interpongan contra los actos expedidos por las Direcciones a su cargo, ya que actúa como segunda instancia dentro de las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que estas adelantan.

Además, en virtud de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011, tiene a su cargo la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los alcaldes.

**Extensión:** 40001

**Correo electrónico:** [delegaturaconsumidor@sic.gov.co](mailto:delegaturaconsumidor@sic.gov.co)

### **8.1. Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor**

La Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor, cumple funciones de inspección, vigilancia y control frente a las disposiciones vigentes sobre protección al consumidor que no hayan sido asignada a otra autoridad, entre otros, en temas relacionados con: calidad, idoneidad, seguridad, garantías, información y publicidad, protección contractual; prestación de servicios turísticos; publicidad, empaquetado y prohibición de promoción y patrocinio de tabaco y sus derivados; sin perjuicio de la competencia especial que igualmente le confiere la ley en materia de protección al consumidor, en otros sectores de la economía.

Asimismo, tiene facultades relacionadas con ordenar el cese y la difusión correctiva de información o publicidad engañosa; controlar y vigilar las ligas y asociaciones de consumidores; suspender la

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165

Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)



Nuestro aporte es fundamental,  
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

producción y comercialización de bienes y servicios cuando atenten contra la vida o seguridad de los consumidores.

En el marco de las referidas funciones y en caso de que se evidencien presuntos incumplimientos al régimen de protección al consumidor o a las normas especiales de protección al consumidor, en observancia de lo previsto en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, podrá formular cargos y abrir investigaciones administrativas; proferir actos administrativos que ordenen la apertura y el cierre del periodo probatorio, tomar las decisiones correspondientes para definir la investigación administrativa y decidir sobre los recursos de reposición interpuestos contra las decisiones de primera instancia.

**Extensión:** 40099

**Correo electrónico:** [paperez@sic.gov.co](mailto:paperez@sic.gov.co)

## **8.2. Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones**

La Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, cumple funciones de inspección, vigilancia y control frente a las disposiciones vigentes sobre protección de usuarios de los servicios de comunicaciones y postales.

Respecto de los servicios de comunicaciones, ejerce funciones relacionadas con temas tales como: las fallas en la prestación del servicio; la deficiente calidad en la atención a los usuarios; la violación de disposiciones contenidas en el Régimen de Protección de los Usuarios. Asimismo, tiene a su cargo el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo en los casos de solicitudes no atendidas en forma oportuna y/o adecuada por los proveedores.

De otra parte, en lo que concierne a los servicios postales tiene a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sobre protección al consumidor respecto de usuarios de servicios postales y del Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales.

En adición a lo anterior, tiene a su cargo la resolución de los recursos de apelación interpuestos en sede de empresa, ante los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales.

Asimismo, en su labor puede ordenar modificaciones a los contratos entre proveedores y comercializadores de redes y servicios de comunicaciones o entre estos y sus usuarios.

**Extensión:** 40063

**Correo electrónico:** [jsoto@sic.gov.co](mailto:jsoto@sic.gov.co)





## 9. DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA

La Delegatura para la Protección de la Competencia, garantiza la eficiencia en los mercados, así como el libre acceso y la libre participación de las empresas en la economía nacional. De esta forma, vela por la protección del bienestar general del consumidor y contribuye a la consolidación de una economía social de mercado que se rija por las leyes de la oferta y demanda. En este sentido adelanta tres funciones: (i) investigaciones por presuntas prácticas comerciales restrictivas de la competencia y por actos de competencia desleal (estos últimos, sólo si pueden tener efectos extensivos al mercado); (ii) ejerce un control previo de integraciones empresariales; y (iii) ejerce la función de abogacía de la competencia, mediante la expedición de conceptos sobre proyectos de regulación que puedan generar efectos sobre la competencia en algún sector económico del país; (iv) ejerce la función de cumplimiento en libre competencia, a través de la promoción de buenas prácticas de cumplimiento y del monitoreo y vigilancia de cumplimiento en libre competencia.

**Extensión:** 20001

**Correo electrónico:** [delprotecompetencia@sic.gov.co](mailto:delprotecompetencia@sic.gov.co)

### 9.1. Dirección de Cumplimiento

La Dirección de Cumplimiento: a través de esta dependencia se realiza el seguimiento a las garantías aceptadas dentro de las investigaciones por violación a las normas de protección de la competencia y competencia desleal, y se realiza la vigilancia de los condicionamientos establecidos frente a solicitudes de consolidación, integración, fusión y obtención del control de empresas vigiladas, así como los trámites por inobservancia de instrucciones y órdenes, en todos los casos emitidos por parte del superintendente de industria y comercio. Así mismo, apoya el desarrollo de las actividades de promoción y prevención para el fomento y construcción de una cultura de cumplimiento en libre competencia económica

**Extensión:** 20081

**Correo electrónico:** [delprotecompetencia@sic.gov.co](mailto:delprotecompetencia@sic.gov.co)

## 10. DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL

La Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal es la encargada de asesorar al Superintendente de Industria y Comercio en la formulación de las políticas en lo que se relaciona con su área; velar por el cumplimiento de las normas y leyes vigentes y proponer nuevas disposiciones; apoyar a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial en el desarrollo de actividades de divulgación, promoción y capacitación, en los temas de su competencia; fijar las tolerancias permisibles para efectos del control metrológico, establecer los requisitos aplicables a los modelos o prototipo de los instrumentos de medida y patrones que vayan a ser comercializados y darles su aprobación; velar por el cumplimiento del uso del Sistema Internacional de Unidades; estandarizar métodos y procedimientos de medición y calibración y establecer un banco de información para su difusión; divulgar el sistema internacional de unidades en los diferentes sectores industriales; decidir los



recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida, así como los de apelación que se interpongan contra los actos expedidos por la Dirección a su cargo; recibir y evaluar los informes que les sean presentados e informar periódicamente al Superintendente sobre el estado de los asuntos de sus dependencias y el grado de ejecución de sus programas.

**Extensión:** 60001

**Correo electrónico:** [jduran@sic.gov.co](mailto:jduran@sic.gov.co)

### **10.1. Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal**

La Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal es la encargada de ejercer la supervisión de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de reglamentos técnicos y metrología legal, adelantar las investigaciones administrativas a los fabricantes, importadores, productores y comercializadores de bienes y servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos cuyo control y vigilancia le haya sido asignado a la Superintendencia de Industria y Comercio, e imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley, así como por incumplimiento por parte de los organismos evaluadores de la conformidad de reglamentos técnicos, de los deberes y obligaciones que les son propios; adelantar las investigaciones administrativas a los fabricantes, importadores, productores y comercializadores de bienes y servicios por violación de las disposiciones relacionadas con metrología legal e imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley; verificar el cumplimiento de las normas sobre calidad y cantidad de combustibles líquidos derivados del petróleo que distribuyen las estaciones de servicio vehicular y fluvial en el territorio nacional; verificar el cumplimiento de las normas sobre control de precios, en especial el cumplimiento de los reportes de precios cuando se tenga tal obligación y la especulación en los casos de regulación directa de precios, en los sectores de medicamentos, combustibles, leche y agroquímicos; realizar inspección, vigilancia y control sobre las Entidades Reconocidas de Autorregulación (ERA), los organismos de evaluación de la conformidad que expidan certificados de personas de la actividad del evaluador y las personas que sin el lleno de los requisitos establecidos en la ley desarrollen ilegalmente la actividad del evaluador.

Así mismo, se encarga de aceptar los certificados de conformidad, sellos, marcas y garantías de calidad expedidas en el extranjero para productos que se comercialicen en el territorio nacional, de conformidad con la política de aceptación de resultados de evaluación de la conformidad adoptada para el efecto; llevar el registro de fabricantes e importadores de productos y proveedores de servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos; adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Subsistema Nacional de la Calidad, en lo de su competencia; apoyar al respectivo regulador en la divulgación de los reglamentos técnicos cuyo control y vigilancia le haya sido asignada a la Superintendencia de Industria y Comercio; decidir los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida; recibir y evaluar los informes que les



sean presentados e informar periódicamente al Superintendente Delegado sobre el estado de los asuntos de sus dependencias y el grado de ejecución de sus programas.

**Extensión:** 60009

**Correo electrónico:** [amprieto@sic.gov.co](mailto:amprieto@sic.gov.co)

## 11. DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En Colombia, el derecho fundamental a la Protección de datos Personales está consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política y ha sido desarrollado mediante dos (2) Leyes Estatutarias: (i) la Ley 1266 de 2008, que regula el hábeas data financiero y que facultó a la SIC para ejercer la vigilancia de los operadores, fuentes y usuarios de información financiera y crediticia no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y (ii) la Ley 1581 de 2012 considerada como el Régimen General de Protección de Datos Personales, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos tratados por entidades de naturaleza pública o privada. Esta última Ley designó a la SIC como Autoridad de Protección de Datos para garantizar que en el Tratamiento de dicha información se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos dispuestos en la ley y por supuesto para imponer las sanciones por el incumplimiento a esa disposición.

El Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales conocerá de los recursos de apelación que se interpongan frente a las decisiones de las Direcciones de Habeas Data y de Investigación de Protección de Datos Personales y, además, tiene la labor de tramitar y decidir las solicitudes de Declaración de Conformidad para las Transferencias Internacionales de Datos Personales a países que no cuenten con un nivel adecuado y las solicitudes de Bloqueo Temporal de datos Personales, así como las demás que le asigne la ley.

**Extensión:** 70001

**Correo electrónico:** [mjimenezr@sic.gov.co](mailto:mjimenezr@sic.gov.co)

### 11.1. Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales

La Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales, por su parte, está encargada de adelantar, de oficio o a petición de parte, investigaciones administrativas sobre posibles incumplimientos al Régimen de Protección de Datos, así como supervisar que, en la práctica, los sujetos obligados - Responsables, Encargados, Fuentes, Operadores y Usuarios- adopten medidas y políticas eficientes para garantizar el derecho de los ciudadanos a la protección de sus datos personales. Asimismo, en esta Dirección se resuelven los recursos de reposición, y recursos de reposición y en subsidio de apelación que se interpongan frente a las decisiones por ella adoptadas.

**Extensión:** 70008

**Correo electrónico:** [csalazaric.gov.co](mailto:csalazaric.gov.co)



## 11.2. Dirección de Habeas Data

La Dirección de Habeas Data adscrita a la Delegatura para la Protección de Datos Personales está encargada de recibir y tramitar las quejas o peticiones relacionadas con el amparo del derecho fundamental que tienen las personas a conocer, actualizar o rectificar información que de ellas se haya recogido en bases de datos o archivos. Para esto, desde la Dirección se profieren órdenes que resuelven de fondo las solicitudes de protección del citado derecho fundamental. A su vez, también se resuelven los recursos de reposición, y recursos de reposición y en subsidio de apelación que se interpongan contra dichas órdenes.

**Extensión:** 70008

**Correo electrónico:** [cbgarcia@sic.gov.co](mailto:cbgarcia@sic.gov.co)

## 12. DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

La Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales cumple con la función de administrar justicia en tres materias específicas contempladas en el artículo 24 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012):

- Violación a los derechos de los consumidores establecidos en el Estatuto del Consumidor.
- Violación a las normas relativas a la competencia desleal.
- Infracción de derechos de propiedad industrial.

Esto implica que en la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales los funcionarios actúan como jueces y, por lo tanto, tramitan los procesos a través de las mismas vías procesales previstas en la ley para los jueces.

**Extensiones:** 50119 y 50230

**Correo electrónico:** [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)

## 13. DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Delegatura para la Propiedad Industrial tiene como función primordial, la de administrar el Registro Nacional de la Propiedad Industrial, para la concesión de derechos sobre nuevas creaciones (Patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados) y a los comerciantes sobre los signos que utilizan para distinguir sus productos y servicios (Marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales) en el mercado. Asimismo, decide sobre la declaración de protección de una denominación de origen.

De la misma manera, la Delegatura tiene la función de fomento a la protección a la innovación y la transferencia de conocimiento, la cual lleva a cabo a través del desarrollo actividades de orientación, capacitación y divulgación de la Propiedad Industrial.

**Extensión:** 30001



Correo electrónico: [delpropi@sic.gov.co](mailto:delpropi@sic.gov.co)

### 13.1. Dirección de Signos Distintivos

La Dirección de Signos Distintivos tiene como función principal decidir las solicitudes que se relacionen con el registro o del depósito de un signo distintivo, tramitar las solicitudes de declaración o reconocimiento de protección de una Denominación de Origen, solicitud para la Delegación de la facultad de autorización de uso de una Denominación de Origen, así como decidir la cancelación y caducidad de un signo distintivo.

Extensión: 30034

Correo electrónico: [diresignosdistintivos@sic.gov.co](mailto:direccionesdistintivos@sic.gov.co)

### 13.2. Dirección de Nuevas Creaciones

La Dirección de Nuevas Creaciones tiene como función principal tramitar las solicitudes de patente de invención y de licencias obligatorias relacionadas con dichas solicitudes, así como decidir las solicitudes relacionadas con patentes de modelo de utilidad, diseño industrial y de esquema de trazado de circuitos integrados y las solicitudes de inscripción de las actuaciones posteriores a la concesión de los derechos de nuevas creaciones, salvo aquellas atribuidas al Superintendente de Industria y Comercio.

Extensión: 30101

Correo electrónico: [direnuecreaciones@sic.gov.co](mailto:direccionesnuevascreaciones@sic.gov.co)

## 14. CANALES DE ATENCIÓN

Canales de Atención al Ciudadano:

<https://www.sic.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion>

PQRSF:

<https://servicioslinea.sic.gov.co/servilinea/PQRSF2/>

